Necesidad. - la prueba solo es necesaria s la administración no tiene por ciertos los hechos alegados por el interesado o la naturaleza del procedimiento. En tanto no llena dicho principio, puede ser rechazada mediante decisión motivada, por falta de acierto respecto del proceso al cual se quiere aportar.

Utilidad. – se refiere a su aporte concreto en punto del objeto de la investigación, en oposición a lo superfluo e intrascendente. Las pruebas útiles deben prestar algun servicio en el proceso de convicción del Juez, de lo contrario debe ser rechazada.

Licitud. - La legalidad del elemento material probatorio y evidencia física depende de que en la diligencia en la cual se recoge o se obtiene, se haya observado lo prescrito en la Constitución Política, en los tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en Colombia y en las leyes. Lo anterior implica, que el juzgador no puede acreditar ningún hecho o circunstancia a través de un elemento de prueba cuya obtención, naturaleza o presentación contravenga la juridicidad.

Por último, es conveniente acatar lo expresado en el articulo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el cual expresa:

> ***Articulo 48. Periodo probatorio.*** *Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) dias (...).*
>
> *Cuando sean tres (3) o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) dias.*

ELEMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA:

- Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Expendio de Alimentos y Bebidas N°1419 del dia 29 de agosto de 2023 (folios 1 al 3).
- Acta de Aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad No.75 del 29 de agosto de 2023 (folios 4 al 6).
- Formato de Decomiso y Registro de Cadena de Custodia, con la descripción de los productos y/o elementos decomisados, de fecha de aplicación de 29 de agosto de 2023 (folio 7), a consecuencia de la situación sanitaria encontrada "se evidencia productos vencidos" incumpliendo lo establecido en el artículo 31, numeral 4, parágrafo 2, de la Resolución 2674 de 2013.
- Recibo Residuos o Excedentes Industriales – Incinerados del Huila S.A.S. E.S.P. N°52396, de fecha 28 de agosto de 2023 (folio 8).

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL INVESTIGADO EL SEÑOR PAULO PÉREZ ROJAS:

- El investigado no aportó elementos probatorios.

Una vez recopiladas las pruebas ordenadas en el auto que dio inicio a la etapa probatoria y vencido el término para su práctica, se dará traslado al investigado para que presente sus argumentos por medio de los alegatos de conclusión, antes de tomar la decisión de fondo, conforme al párrafo final del articulo 48 de la Ley 1437 de 2011, "***Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) dias para que presente los alegatos respectivos.***"

Elaboro	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Reviso	Sandra Liliana Barragan Marroquin		Profesional Universitaria		
Aprobó	Yidid Lorena Garzon Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

conclusión, conforme el párrafo final del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el cual expresa el siguiente contenido, ***"Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"***, sin necesidad de auto que lo ordene.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **PAULO PÉREZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.499.010, propietario del establecimiento de comercio de expendio de alimentos y bebidas **MINIMERCADO J Y P**, con matrícula mercantil N°113190, actividad económica 4711, con dirección de notificación Carrera 33, Mz 23, Lote 15, Barrio Ciudadela Habitacional Siglo XXI, de la ciudad de Florencia – Caquetá, por lo cual se notificará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión que ordena la práctica de pruebas no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRIGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitaria		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Salud
Alcaldía de Florencia

4300-09.116-2200-1584

Florencia, 09 de diciembre de 2024

Señor
PAULO PÉREZ ROJAS
Propietaria del establecimiento de comercio **MINIMERCADO J Y P**
Carrera 33, Mz 23, Lote 15, Barrio Ciudadela Habitacional Siglo XXI
Correo electrónico: rociorodriguezquintero@hotmail.com,
Florencia - Caquetá

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO N°2024-036 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Comedidamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que mediante auto No.2024-036, del día 09 de diciembre de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE UN PERIODO PROBATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se dispuso en su parte resolutiva; **ABRIR** periodo probatorio por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, dentro del procedimiento que se adelanta contra del señor **PAULO PÉREZ ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.499.010, propietario del establecimiento de comercio de expendio de alimentos y bebidas **MINIMERCADO J Y P**, con matrícula mercantil N°113190, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Cordialmente;

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRIGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Anexos: 3 folios

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitaria		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

41

Gmail

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

NOTIFICACION AUTO N°2024-036 PAULO PEREZ ROJAS

1 mensaje

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 11 de diciembre de 2024, 10:40 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para la asignación de COD para Notificación auto, adjunto copia integra y oficio 1584 y para envío por correo electrónico:

rociorodriguezquintero@hotmail.com

NOTIFICACION AUTO N°2024-036 MINIMERCADO JyP.pdf
2044K

ACTIVIDAD N°. 3: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS QUE LO REQUIERAN A FIN DE FORTALECER LOS SOPORTES PROBATORIOS QUE DAN INICIO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.

ACTIVIDAD N°. 4: BRINDAR APOYO JURÍDICO A PARTIR DEL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACTUACIONES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE SE APERTUREN Y EN CURSO DESDE EL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN CONTRA DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, COMO RESULTADO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL EN FACTORES DE RIESGO SANITARIO Y MEDIOAMBIENTAL DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.

ACTIVIDAD N°. 5: APOYAR EN LA REVISIÓN Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A PETICIONES, REQUERIMIENTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PRODUCTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A ACCIONES CONSTITUCIONALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DENTRO DE LAS CUALES SE ACCIONA O VINCULA A LA ENTIDAD ATENDIENDO A LOS TÉRMINOS LEGALMENTE DISPUESTOS PARA EL EFECTO.

45 RL

Salud
Alcaldía de Florencia

4300-09-116-2200-1580

Florencia, 09 de diciembre de 2024

Doctor (es)
NILSON MORENO OROZCO
SECRETARÍA HACIENDA MUNICIPAL
YEFERSON OME PERDOMO
OFICINA DE TRIBUTOS – LIQUIDACIÓN RENTAS MUNICIPALES
Alcaldía Municipal
Florencia - ciudad

ASUNTO: Solicitud información.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia.

Por medio de la presente, este Despacho en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, en el artículo 44.1.2. el cual manifiesta que "***Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud***"

Teniendo en cuenta lo anterior, y el oficio con asunto Solicitud de información N°4300-09.116-2200-0877 del 29 de julio de 2024, este Despacho se permite de nuevo, solicitar la información respecto de los recursos económicos que ingresan por pago de multas a consecuencia de las sanciones impuestas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio en salud, en relación a lo siguiente:

1. Es necesario enfatizar, que en la anualidad 2024, han ingresado a las arcas del municipio, recursos económicos por multas a consecuencia de las sanciones impuestas a infractores de la normatividad sanitaria, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio en salud.

2. Conviene, sin embargo, informar, que estos recursos han ingresado específicamente por la ardua y permanente labor desarrollada a través de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los programas de Calidad e Inocuidad de Alimentos y Salud Ambiental, adscritos a la Secretaría de Salud Municipal.

3. La tesis que se quiere exponer es que, los recursos económicos que ingresen al municipio de Florencia, por pago de la sanción impuesta a infractores de la normatividad sanitaria, permitan a este Despacho mayor agilidad y autonomía en contratos de activos corrientes como: mantenimiento de equipos, suministros, útiles de oficina, entre otros; de manera que estos recursos, sean de uso y manejo exclusivo de los programas de Calidad e Inocuidad de los Alimentos y Salud Ambiental,

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

adscritos a la Secretaria de Salud Municipal y supian necesidades urgentes, en apoyo de acciones misionales, administrativas y de auto sostenimiento.

4. Para los fines de nuestro argumento, es pertinente solicitar la discriminación, asignación y certificación de un Rubro, que permita se manejen estos ingresos no tributarios, para gastos de funcionamiento de los programas de Calidad e Inocuidad de los Alimentos y Salud Ambiental, adscritos a la Secretaria de Salud Municipal

5. En el mismo orden de ideas, se solicita información bajo que código o cuenta bancaria y quienes tienen acceso a la solicitud de los dineros recaudados en la Oficina de Tributos Florencia, en la vigencia 2024, por multas impuestas a infractores de la normatividad sanitaria.

6. Quisiera insistir en, ser informados bajo el principio de legalidad, en cuanto a: 1) el Procedimiento administrativo correspondiente para la solicitud y el retiro de los mencionados recursos económicos captados, en la Oficina de Tributos Florencia, en la vigencia 2024, por multas impuestas a infractores de la normatividad sanitaria, 2) el uso o destinación legal permitido de tales recursos para esta Secretaria, 3) el tiempo en que se debe hacer el procedimiento para el retiro y uso de los recursos mencionados.

7. Dentro de este contexto, confirmar a este Despacho el Rubro designado para ingresos en la vigencia fiscal 2024, por pago de multas a consecuencia de las sanciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio en salud. De manera que estos recursos sean consignados al Rubro certificado para la actual vigencia a favor de los programas de Calidad e Inocuidad de los Alimentos y Salud Ambiental, adscritos a la Secretaria de Salud Municipal

Sin otro particular, agradezco se informe dando respuesta a cada una de las solicitudes hechas por este Despacho.

Saludo atento,

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRIGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Gmail

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

SOLICITUD INFORMACION SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL Y OFICINA TRIBUTOS

1 mensaje

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 11 de diciembre de 2024, 10:58 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para remitir y fines pertinentes, adjunto oficio 1580.

SOLICITUD INFORMACION SECRETARIA HACIENDA MPAL. Y OFICINA TRIBUTOS.pdf
681K